

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL
Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
(UCDEP)**

Entre:

De una parte, la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES (UCDEP)**, una institución educativa con personalidad jurídica autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo No. 1650 del 19 de enero del 1976, con domicilio en la Avenida Independencia esquina Calle "A", kilómetro 9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, debidamente representada por su Rector Fundador **DR. DULCÍLIDO VÁSQUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0772293-6 domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para los fines legales del presente documento se le denominará **UCDEP**;

Y de la otra parte, la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, órgano del Ministerio Público, con su principal establecimiento en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional, **DR. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEGUERO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0143078-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente documento se denominará la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**.

P R E A M B U L O

Considerando: que a la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** le corresponde representar y defender el interés público, con respecto a las infracciones y velar por el cumplimiento de la Constitución de la República, las leyes y las libertades públicas fundamentales.

Considerando: que con el propósito de facilitar los servicios dispuestos en beneficio de la ciudadanía, la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** procura una mejor asistencia



profesional para la solución de las querellas y denuncias de los particulares, habiendo establecido diversas unidades satélites en varios puntos de esta ciudad de Santo Domingo con el nombre de "Fiscalías Barriales".

Considerando: que la UCDEP ha prometido a la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, facilitarle un local ubicado en la Avenida Independencia No. 1670 esquina Calle "A", kilómetro 9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, donde pueda instalarse la **Fiscalía Barrial Carretera Sánchez**, en cuyo lugar operará una unidad para la recepción de denuncias y querellas de los particulares residentes en esa zona.

Considerando: que, asimismo, la UCDEP ha ofrecido los servicios de estudiantes de las facultades de Derecho y Psicología, a través del sistema de pasantía, con el objeto que puedan prestar asistencia a los ciudadanos que acudan a presentar denuncias y querellas en el local mencionado en el Considerando anterior, todo lo cual se entiende como el propósito común de ambas instituciones de ayudar al desarrollo del país.

Considerando: que al actuar como lo hacen a través del presente convenio, la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** y la UCDEP entienden favorecer las comunidades barriales, para asumir la responsabilidad de una mejor sociedad.

Por lo tanto y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** se obliga a instalar en el local que mediante este mismo le cede en uso la UCDEP la **Fiscalía Barrial Carretera Sánchez** donde operará una unidad para la solución alternativa de conflictos, la cual contará con los servicios del personal designado por la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** y la asistencia que prestarán los estudiantes de las carreras de Derecho y de Psicología de la UCDEP como parte de la práctica que se exige en dichas carreras bajo las modalidades de pasantía, monografía o investigación social.

SEGUNDO: A los fines de ejecución del presente convenio, serán obligaciones de la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** las siguientes:

- a) Coordinar las actividades que contribuyan a la buena marcha de la unidad de servicios a instalarse en el local cedido a tal propósito por la **UCDEP**.
- b) Designar el personal que junto a los profesionales egresados de la **UCDEP** prestarán servicios a la comunidad.
- c) Suministrar conjuntamente con la **UCDEP** el material de apoyo y demás aspectos logísticos necesarios para la capacitación de las personas seleccionadas para trabajar en el proyecto.
- d) Definir un programa de servicios para la ciudadanía, con la previa asignación de las funciones del personal que labore en la unidad a instalar en coordinación con la **UCDEP**.

TERCERO: Por su parte, la **UCDEP** se compromete formalmente a:

- a) Apoyar las actividades que procuren el fortalecimiento y consolidación de las labores que dieron causa a las Fiscalías Barriales.
- b) Determinar la base para la elegibilidad de los estudiantes de las carreras de Psicología y Derecho que colaborarán con la asistencia a prestar en beneficio de la ciudadanía, cuyo objetivo principal será el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos, atención a la violencia y otras situaciones que surgen en las comunidades. Entendiendo que estos estudiantes desempeñarán las funciones de pasantes colaborando con el proyecto Fiscalías Barriales, muy especialmente en la **Fiscalía Barrial Carretera Sánchez** que se instalará bajo los auspicios de la **UCDEP**.
- c) Disponer en beneficio de la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** un local adecuado para la instalación de la **Fiscalía Barrial Carretera Sánchez** que funcionará en la Avenida Independencia No. 1670 esquina Calle "A", kilómetro 9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, de esta ciudad.

Este local será utilizado de manera gratuita durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, quedando a cargo de la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** el aseo del inmueble, cubrir los servicios de energía eléctrica,

recogida de basuras, teléfonos, suministro de agua potable y otros de similar naturaleza, debiendo instalar a su costo los medidores que fuere menester.

Asimismo, se entiende un deber de la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** cuidar del local que se le entrega como un buen padre de familia, siendo su responsabilidad mantener, conservar y preservar las estructuras del mismo de forma tal que siempre se encuentre en las mejores condiciones tanto para el personal que allí labore como para los ciudadanos que acudan en búsqueda de solución de conflictos. Esta obligación incluye que el inmueble tenga una vigilancia permanente todos los días, por la o las personas que a este efecto designe la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**.

CUARTO: Ambas partes se apoyarán mutuamente, en la medida de sus posibilidades para el buen desarrollo de este proyecto.

QUINTO: Ambas partes designarán representantes para coordinar la ejecución de este Convenio, debiendo presentar informes periódicos sobre los resultados obtenidos.

SEXTO: La interpretación del presente convenio se remite a sus cláusulas, y para lo no previsto se remiten al derecho común, hacen elección de domicilio en las instituciones referidas al inicio del presente documento.

SÉPTIMO: Queda convenido entre las partes, que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante carta de solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una carta de aprobación o de reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente convenio será resuelto de común acuerdo por las partes y deberán hacerlo constar por escrito.

OCTAVO: Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por el mismo tiempo, si ninguna de las partes notifica su terminación con un mes de anticipación a la llegada de su término.

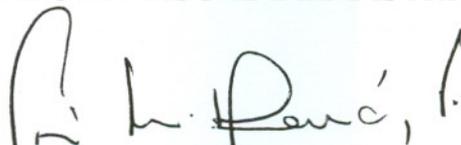


Antes del vencimiento puede ser rescindido por las siguientes razones:

- a) Por incumplimiento de una de las partes a lo estipulado, y
- b) Por acuerdo entre las partes.

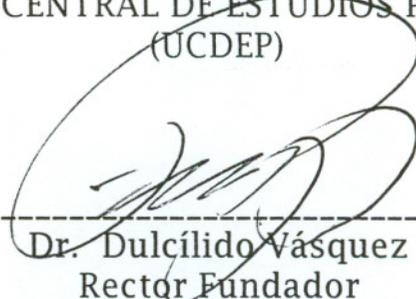
HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Por la
PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL



Dr. José Manuel Hernández Peguero
Procurador Fiscal del Distrito Nacional

Por la
UNIVERSIDAD CENTRAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
(UCDEP)



Dr. Dulcílido Vásquez
Rector Fundador

D/O -